

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD.

Medellín, primero de agosto de dos mil veintitrés

20234-00040

como quiera que la demandada fue debidamente notificada por conducta concluyente, contestando la demanda sin apoderado que la represente , se dispone citar a las partes para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P; fijándose para tal fin el -31- de octubre de 2023, a las 2pm.

A la misma deben concurrir personalmente los extremos procesales a rendir interrogatorio y demás asuntos relacionados con la audiencia. Se advierte que el incumplimiento injustificado a la audiencia dará lugar a las sanciones previstas en el numeral 4 del canon 372 del Código ya citado.

NOTIFÍQUESE

A stylized, cursive handwritten signature in black ink, appearing to read 'Rosa Emilia Soto Buritica'.

ROSA EMILIA SOTO BURITICA

JUEZ

